ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

CONTRATO No:	ACEPTACIÓN No. 008-2023
CONTRATISTA:	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR C.C. No. 79.244.696 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE
MINCSUPERVISOR:	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR C.C. No. 79.244.696 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones de pesos ($16.000.000) m/cte.
FORMA DE PAGO:	Actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Dos meses (2)
FECHA DE INICIO:	26 de octubre de 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	28 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR contratista de Interventoría, CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ – Directora Administrativa y de Desarrollo Instituciona - Supervisora y ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA Gerente INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER, hemos convenido suspender por muto acuerdo el contrato de Interventoría ACEPTACIÓN No. 008-2023 que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Powered by CamScanner

1. Que en el desarrollo del control de interventoría, se evidencio, la dificultad en los despachos de materiales e insumos necesarios para la fabricación e instalación de parques infantiles, y algunas máquinas de los parques biosaludables, lo que conlleva a la suspensión del contrato de obra No. 414-2023.

2. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato es ejecutar interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra No. 414-2023 y al estar suspendido no se cumple el objeto contratado.

3. Que las garantías aprobadas interventoría tienen definida la cobertura de los amparos y se encuentran vigentes.

4. Establecer como posible fecha de reinicio el día 26 de enero de 2024 o antes si las motivaciones que causan la suspensión son superadas y se reinicia el contrato de obra No. 414-2023

5. Dejar claro al Contratista de Interventoría, que la aprobación de suspensión es y será una decisión concertada, y por lo tanto no es prueba, motivo o argumento para reclamaciones futuras por mayor permanencia en obra o vencimiento del equilibrio económico.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Dado que se presenta esta temporalmente imposibilitado la ejecución del proyecto, la Supervisión emite concepto de viabilidad para suscribir la presente acta de suspensión, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de la variada jurisprudencia proferida por el Consejo de Estado, en donde esta alta corte, ha determinado que la finalidad de la suspensión del contrato está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Así las cosas, es menester que el contrato de Interventoría ACEPTACIÓN No. 008-2023 se suspenda hasta que las motivaciones que causan la suspensión son superadas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se definen las nuevas condiciones del contrato así:

Fecha de suspensión	29 de diciembre de 2023

NOTA: El contrato podrá reanudarse en cualquier momento cuando se superen las causas que le dieron origen a la suspensión.

Que, en razón de lo anterior, las partes intervinientes acuerdan:

Clausula Primera: JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR contratista de Interventoría, CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ – Directora Administrativa y de Desarrollo Institucional – Supervisora y ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA Gerente INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA

Powered by CamScanner

IMDER, acuerdan de manera conjunta suspender la ACEPTACIÓN No. 008-2023, por el termino de 28 días calendario, contados a partir de la firma de la presente acta, por lo cual, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER.

Clausula segunda: Las partes manifiestan que la presente Suspensión no le ocasiona al contratista ningún daño o perjuicio, razón por la cual, no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto, renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Clausula tercera: El contratista se obliga una vez celebrada la presente suspensión, a notificar a la aseguradora de la misma y a realizar las gestiones necesarias para las correspondientes modificaciones de las pólizas del contrato objeto de la presente suspensión.

Clausula cuarta: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato a presentar al IMDER para su aprobación los certificados de modificación de las garantías constituidas, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar en contra del contratista de interventoría.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA
GERENTE
IMDER - PALMIRA

CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Directora Administrativa y de Desarrollo Institucional
SUPERVISORA

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Redactor: Yolanda Abella – Contratista Imder
Revisó: David Ballesteros Palechor - Contratista Imder
Clemencia del Pilar Martínez – Supervisora
Andrés Cervino. - Contratista Imder,
Aprobó: Ana Isabel Arce Arboleda. – Gerente Imder

Se especifican a continuación pre...

Powered by CamScanner